

por el Delegado provincial del Departamento y Coordinador provincial de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Salamanca para impartir a partir del curso 1978-79, el primer grado de Formación Profesional en la rama Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo.—Habiéndosele concedido al citado Centro la rama de Automoción en el primero y segundo grados de Formación Profesional se dan de baja en el Instituto Politécnico Nacional de la misma capital el primer grado de Formación Profesional en la rama de automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil y en el segundo grado de la citada rama especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias y de Personal para que conjuntamente adopten las medidas necesarias en orden al acoplamiento del personal actualmente destinado en el Instituto Politécnico de Salamanca y que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la presente Orden deberá pasar destinado al Centro de nueva creación de la citada localidad.

Asimismo se autoriza al Centro directivo primeramente citado para dictar las resoluciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3551 *ORDEN de 6 de diciembre de 1978 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional de Valencia a impartir con carácter provisional, el segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional de Valencia para que se le autorice a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera, especialidad de Diseño y fabricación del mueble, rama que se encuentra todavía sin reglar oficialmente,

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional de Valencia para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera, especialidad no reglada de Diseño y fabricación de muebles, utilizando los programas que también con carácter provisional le fueron aprobados por Orden de 6 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto) a la Escuela Técnico Profesional «Ave María», de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3552 *ORDEN de 7 de diciembre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de Unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Adra. Localidad: Adra.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Eduardo Benot», domiciliado en Federico Joly, sin

número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Centro de Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en barriada de Carlos III, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Armada), que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción.

Provincia de Castellón

Municipio: Cabanes. Localidad: Cabanes.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Buen Suceso», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de León

Municipio: Bembibre. Localidad: Bembibre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pidal», domiciliado en calle Queipo de Llano, 27, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Manzanares el Real. Localidad: Manzanares el Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Peña Sacra», de la avenida de la Pedriza, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Provincia de Murcia

Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Medina», de la avenida del Generalísimo, 72, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Beniél. Localidad: Beniél.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», domiciliado en Nicolás de las Peñas, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, sito en parcelas 15-18, polígono del Ensanche, en régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Municipio: Fuente Alamo. Localidad: Fuente Alamo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», de la calle Ledesma Ramos, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local de nueva construcción.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: San Claudio.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Caldas del Reyes. Localidad: Reguengo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: La Cañiza. Localidad: Valeije.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Cabanas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Lusquiños.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Rajo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Ribadumia. Localidad: La Escusa.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Vigo. Localidad: Comesaña.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Vigo. Localidad: Couto.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, en la calle Nogal, sin número.

Municipio: Vigo. Localidad: La Laje.—Creación de un Centro de Preescolar, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos. A tal efecto, se crean las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Vigo. Localidad: Lavadores.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en la avenida de Ramón Nieto.

Municipio: Vigo. Localidad: Santa Lucía.—Creación de un Centro de Preescolar, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crean las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Caldas de Reyes.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal «Alfonso VII», que quedará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Iglesia.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal, que quedará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Poyo. Localidad: Chancelas.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto domiciliado en Xunqueiro, que quedará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Villaverde.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Ribadumia. Localidad: Bouza Martín.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal «Julia Becerra Malvar», que quedará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Vigo. Localidad: Coste.—Supresión de dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Vigo. Localidad: Couto.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega», que quedará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Vigo. Localidad: Fuenteoscura-Candeán.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal, que quedará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia-Comesaña.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal «Párroco D. Camilo», que quedará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Vigo. Localidad: Moledo-Sárdoma.—Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprimen dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto «Filiberto Viñalobos», de la calle Colón, sin número, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Modificación del Colegio Nacional de prácticas masculino «Celestino Mutis», que contará con ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar y en una unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Constitución del Centro de Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en General Varela, 302, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I.N.A.S., que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente de dicha Junta de Promoción Educativa que existían en la localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Sober. Localidad: Canabal.—Se rectifica la Orden de 14 de julio de 1978 («BOE» Oficial del Estado, de 1 de septiembre) significando que la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que se suprime funcionaba en la localidad de Canabal del Municipio de Sober y no en la localidad de Sober como por error se hizo constar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3553 ORDEN de 11 de diciembre de 1978 por la que se crean unidades en los Centros de Educación Especial de convenio que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que figuran en el anexo de esta Orden, que han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas con informes favorables de las Inspecciones Técnicas de Educación de las mismas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean unidades en los Centros de Educación Especial que tienen convenio con éste Ministerio, detallados en el anexo adjunto, para la reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el de Administración especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.